



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 05 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ.

VISTO:

El Informe N° 280-2026-SGPP/MDDH-T, de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Lic. Adm. Liz Miriam Cárdenas Illescas – Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art 194° de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal": 1. La habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con rango a anulaciones del mismo producto o proyecto, u otros productos y proyectos;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, EL ARTÍCULO 27.1 Sub capítulo UV establece "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, Informe N° 280-2026-SGPP/MDDH-T, de fecha 05 de agosto del 2026, la Lic. Adm. Liz Miriam Cárdenas Illescas – Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar las Notas de Modificación Presupuestal emitidos durante el mes de julio del año 2026, para su respectiva regularización de Notas Modificatorias Vía Acto Resolutivo, en aplicación del Artículo 47° de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Decreto Legislativo N° 1440 en el numeral 47.1 que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del arco presupuestal vigente de cada pliego, siendo las siguientes notas:

Notas de Modificación Presupuestal N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

000000127; 000000128; 000000131; 000000133; 000000134; 000000135 y 000000142.

Por los fundamentos antes expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y, conforme a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la FORMALIZACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuadas durante el mes de julio del 2026, del Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, obtenidas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) (SIAF Operaciones en Línea) y que forman parte integrante de la presente Resolución, siendo el siguiente:

Notas de Modificación Presupuestal N°

000000127; 000000128; 000000131; 000000133; 000000134; 000000135 y 000000142.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la formalización y/o regularización de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE